sesion de esta su proposicion e nombrar por ella
Respecto de ser a quien toca al Sr. D. Fran.co
Hondoñez Marin e el que propone
El Sr. D. Jines g.la Sr. = Dixo que abiendo llega
do el Caso e tiempo de aver las Cobranças de
los Aueres Rs. mediante estar a Cargo de las
Villas Interessandose del Seis Por Ciento
los Cobradores Por su Conduccion e Cobrança e
que Respecto que a quatro años a que an Corrido
Con dha Cobrança desde el año de Setez.tos e Catorce
Asta el passado de Setez.tos e Diez y siete a Cargo de
Juan Gutierrez Diego Ruiz e Diego Ruiz de Estau.
quien entraron Gustosos por prevedencia de ella
Interessandose en dho Seis Por Ciento Motivo
que lo an ocasionado el poco o ninguno abono
de D. Fern.do Marin Perez Piñero; D. Fran.co Hondo
ñez Marin; D. Ant.o Buitrago e Angosto D.
Mig.l Ruiz Soler Rexidores della quienes por
no thener Con que Responder a qualquier qui
bra o mala Distribucion de los Caudales Rs.
Por no querer se obligan a dar fianças legas
llanas e abonadas Para qualquier en Cargo
que por la obligacion de tales Rexidores pue
den thener; e en atencion a allarse el que
Propone Con Una Corrucion de gueso en Una
Pierna Imposibilitado de poder Salir a la
Cobrança Como es pp.co e Notorio e Ser precisso
que estos Caudales Se Recobren Con la ma
yor Puntualidad Celo e Bixilancia e
tocandoles Como les toca Por la Alterna
tiva a dhos Señores D. Fern.do Piñero e D.n
Fran.co Hondoñez Marin a quienes los Nom